



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 094-2008-003.REG.-HVC/CI

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27785 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;



Que, mediante Informe N° 100-2008/COB.REG.-HVC/VGRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica, que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1' 165 824.51 (Un Millon Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 51/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos **Determinados**, Rubro 18: Canon Superecencia, Regalías, Renta de Autaracas y Participaciones, para efectuar la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales seleccionados en el Primer Concurso FONIPREL que se detallan en el anexo adjunto al presente Acuerdo de Consejo Regional, como contrapartida equivalente al 5% del monto total de los Proyectos de Inversión Pública.

Que, son transferencias financieras los traslados de fondos públicos con exclusión de los recursos por operaciones oficiales de crédito, que se realiza entre entidades del sector público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2008-GOB.REG.-IVCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.


En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales seleccionados en el Primer Concurso FONIPREL que se detallan en el anexo adjunto al presente Acuerdo de Consejo Regional, como contrapartida equivalente al 5% del monto total de los Proyectos de Inversión Pública por el monto de S/. 1' 165 824.51 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 51/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MARIA ROZABETH LAURENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

